

Panamá, 07 de noviembre de 2022
SINAPROC-DPM-Nota-356

Licenciada

MARISOL AYOLA

Directora Regional Panamá Oeste

Ministerio de Ambiente

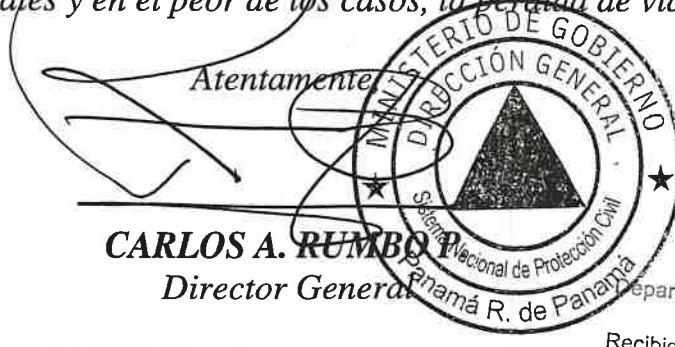
En Su Despacho

Respetada licenciada Ayola:

En el cumplimiento lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, “el SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que corresponda los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro del territorio de la República, y, si así lo estima conveniente, adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad general”.

A través de la presente le remito informe de la inspección ocular realizada por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al proyecto **PRADERAS DE ARRAIJÁN**, ubicada en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.



MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC- DPM-EIA-01
/CARP/lc/

Recibido por: *Pedro Rodríguez*
Fecha: *15/11/2022*
Hora: *11:40 pm*

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DÉPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022



Título: PRADERAS DE ARRAIJÁN

Tipos:	Residencial
Lugar:	<i>Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá Oeste.</i>
Categoría:	<i>Categoría I</i>
Promotora:	<i>Praderas de Arraiján, S.A.</i>
Área del Proyecto:	<i>5 ha + 5630.76 m²</i>
Descripción del proyecto:	<i>En el contexto general se contempla la construcción de la construcción de cuarenta y tres (43) dúplex y ciento dieciocho (118) viviendas unifamiliares, casas modelos para ambas propuestas, planta de tratamiento, áreas verdes, calles, áreas de esparcimiento, se realizará un movimiento interno de aproximadamente diez mil (10,000.00) metros cúbicos de suelo, que se distribuirán en el mismo polígono, no siendo necesario en principio el acarreo hacia el proyecto de material de relleno. El área en la que se desarrollará el proyecto tiene una huella de cinco hectáreas más cinco mil seiscientos treinta punto treinta metros cuadrados con setenta y seis dm² (5 HA +5,630.76 M²), contenidos en tres fincas.</i>

07 de octubre de 2022.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022



En el cumplimiento lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, “el SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que corresponda los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro del territorio de la República, y, si así lo estima conveniente, adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad general”.

Detalle de la Inspección: Durante la visita de inspección y con la finalidad de evaluar el riesgo que existe en el área, se detalla lo siguiente:

- La vegetación en el área del proyecto está compuesta por herbazales, arbustos, árboles y bosques de galería.
- Se pudo observar que en el lugar no se ha intervenido y el mismo era de uso agropecuario.
- Existe una quebrada Sin Nombre la cual al Noroeste colinda con el proyecto.
- El área donde se tiene pensado construir la planta de tratamiento del proyecto mantiene cercanía con la quebrada Sin Nombre.
- La zona donde se desarrollará el proyecto ya existe construcciones de urbanizaciones.

Evaluación y Análisis:

BALANCE DE RIESGO PROMEDIO		
EVALUACIONES		ANÁLISIS
1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS		2.12
2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD		2.14
BALANCE DE RIESGO		2.13
VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN





62

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-01-07-11-2022

Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.
Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1 (Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:

- A. Bioclimático
- B. Geología

- C. Suelo
- D. Medio Construido
- E. Interacción





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022

C. Ecosistema

Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

A. Materiales de construcción.

C. Tecnología de construcción.

Con el resultado del balance de riesgo de 2.13 se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado. La alternativa es elegible siempre y cuando se cumplan las siguientes recomendaciones

F. Institucional Social

B. Diseño.

RECOMENDACIONES

En cumplimiento de sus funciones, el Sistema Nacional de Protección Civil, reorganizado mediante la Ley No. 7 de 11 de febrero de 2005, dará especial atención a las medidas de prevención de desastres y previsión de riesgos, por lo cual recomienda lo siguiente:

- Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar, ni a la población cercanas.
- Garantizar que la ubicación de la planta de tratamiento no se vea afectadas por inundaciones de la quebrada Sin Nombre.
- Realizar una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras contra inundaciones.
- Realizar Estudio hidrológico e hidráulico a las quebradas Sin Nombre y cumplir con las recomendaciones que arroje dicho estudio.
- El artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°55 de 13 de junio de 1973 que reglamenta las servidumbres en materia de aguas señaladas: "Es prohibido Edificar sobre cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022

64

intermitentes, estacionales o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo con lo previsto por este Decreto.

- Cumplir con la Ley N°1 de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá “en el Capítulo III, Articulo 23 “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales que pasan a través del terreno. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Garantizar que el proyecto no ocasionará sedimentación ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo en las quebradas.
- Garantizar que los trabajos que se realizarán en el proyecto no desmejore la calidad de vida y que los mismo no genere afectaciones en un futuro a la población cercanas.
- Consultar y Respetar las disposiciones de las autoridades competentes.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente


Geógr. Luis Villamonte
Inspector de Riesgo
SINAPROC




Ing. Yira Campos
Jefa del Departamento de Prevención
y Mitigación de Desastres



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022

65

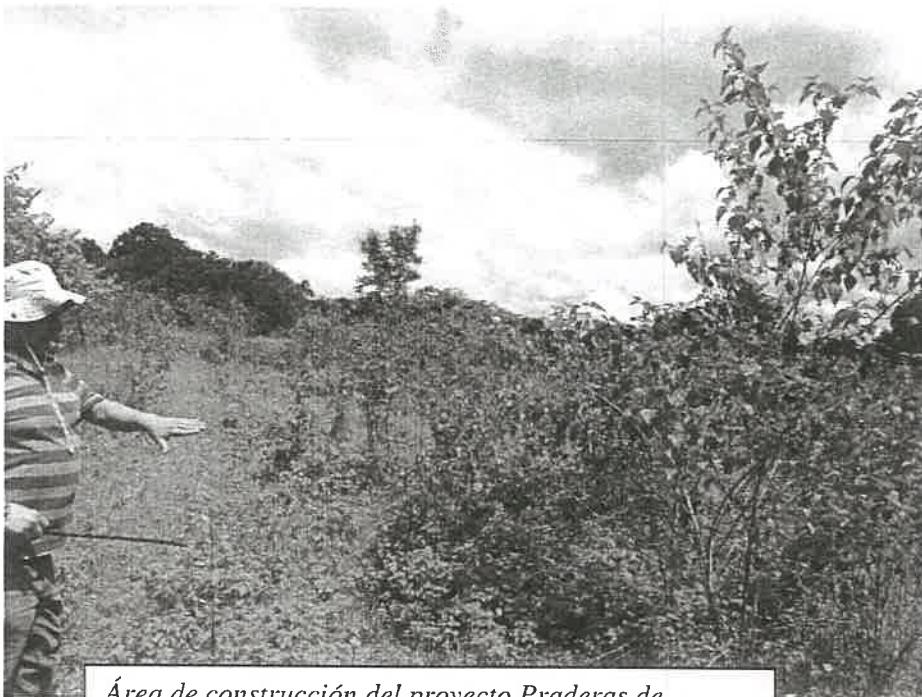
MEMORIA FOTOGRÁFICA



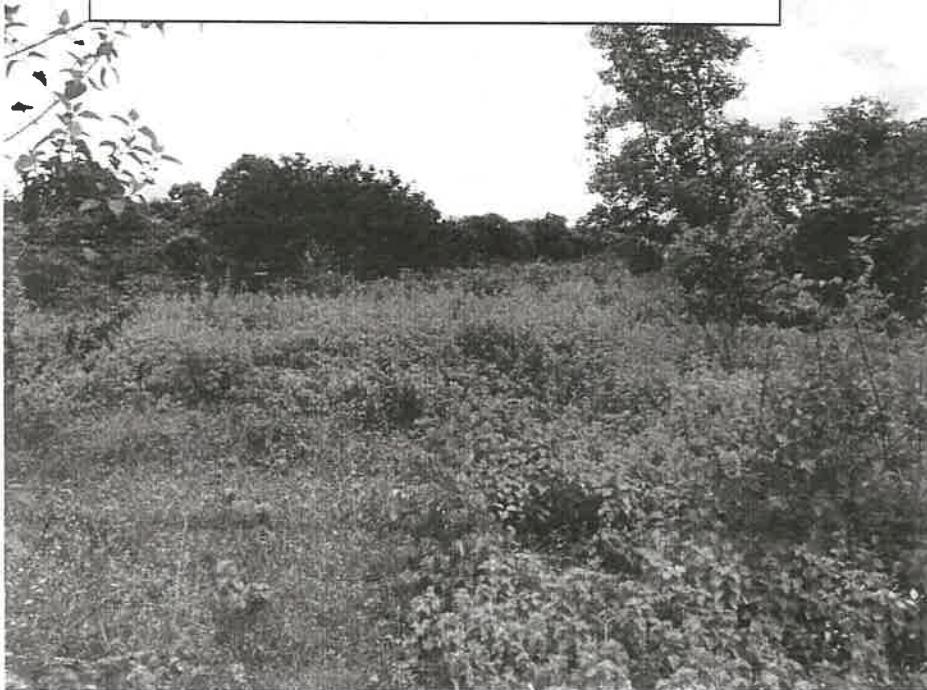


SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022

44



Área de construcción del proyecto Praderas de Arraiján.

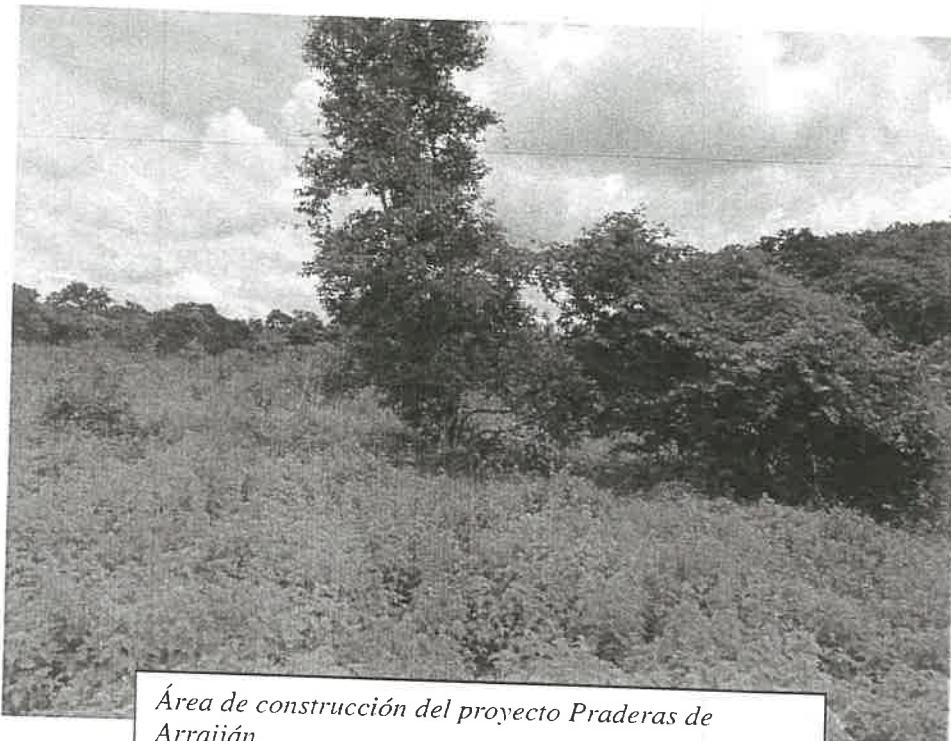


7



67

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-01 -07-11-2022



8

